PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.
ORDENADOR DEL GASTO	ARGEMIRO CELIS CASTRO Subdirector (E) Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial- SOACHA.
OBJETO	"Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de elementos o dispositivos de seguridad en las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional, más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Ante lo expuesto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con cobertura de 5 Municipios: Soacha, Sibaté, Granada, Tena y San Antonio; pertenecientes al departamento de Cundinamarca, bajo la Subdirección de Centro y el comité Primario de Centro presentan las premisas básicas de la definición de la oferta de Programas de Formación en los diferentes niveles, para dar

respuesta a las necesidades del sector empresarial y permitir así el desarrollo técnico de los trabajadores, lo que aumenta las oportunidades de generación de ingresos y empleabilidad en actividades productivas de las zonas de atención.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla de la mano con las acciones de formación, actividades de ciencia y tecnología para todos los programas de formación operario, técnica y tecnológica, con el fin de garantizar una formación integral y dinámica.
Por lo anterior los programas que hacen parte del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, constituyen unos de los elementos más importantes para motivar y dinamizar diferentes actividades en los municipios del área de influencia de nuestro centro, es por esto que cuenta con ambientes de formación de donde se desarrollan todos los proyectos formativos y se lleva a cabo el proceso de formación profesional integral.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, gestión del riesgo, protección contra incendios y preparación para la atención de emergencias, requiere contratar el servicio de mantenimiento, inspección, recarga, pruebas hidrostáticas cuando aplique y certificación de la totalidad de los extintores portátiles y satélite instalados en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, Cundinamarca y sus sedes y/o subsedes.

La necesidad surge de garantizar que los equipos de protección contra incendios se encuentren en óptimas condiciones técnicas, operativas y funcionales para responder de manera inmediata y eficaz ante la ocurrencia de una emergencia, contribuyendo a la protección de la vida e integridad de aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que desarrollan actividades dentro de las instalaciones de la entidad.

Los extintores constituyen uno de los principales recursos de primera respuesta para el control inicial de incendios y forman parte fundamental de las medidas de intervención establecidas dentro del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, por lo que resultan indispensable asegurar su permanente disponibilidad, funcionamiento y confiabilidad mediante actividades periódicas de mantenimiento y recarga ejecutadas por personal competente y conforme a la normatividad técnica vigente.

El CIDE SOACHA cuenta con diferentes tipos de extintores distribuidos estratégicamente en áreas administrativas, académicas, talleres, laboratorios, zonas de circulación, cuartos técnicos, áreas de almacenamiento y demás espacios institucionales, cuya operatividad debe garantizarse de manera permanente para reducir la vulnerabilidad frente a eventos de incendio y minimizar sus posibles consecuencias sobre las personas, la infraestructura, los equipos y la continuidad de los procesos misionales y administrativos del SENA.

La falta de mantenimiento, inspección o recarga de estos equipos puede comprometer su funcionamiento durante una emergencia real, incrementando el nivel de riesgo institucional y generando posibles afectaciones a la seguridad de las personas, los bienes de la entidad y la prestación del servicio público de formación profesional integral.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente necesidad se fundamenta, entre otras disposiciones, en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia

- Articulo 2 – establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los derechos y proteger la vida y bienes de las personas.
- Articulo 49 – reconoce el derecho a la salud.
- Articulo 95 – consagra el deber de proteger los recursos y bienes colectivos.

Resolución 2400 de 1979

El centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha en cumplimiento de las disposiciones y acorde con el Programa de Seguridad y salud en el trabajo aprobado mediante Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en materia de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, determinan lo siguiente:

- ARTÍCULO 205: En todos los establecimientos de trabajo que ofrezca peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.
- ARTÍCULO 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.
- ARTÍCULO 221: El número toral de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo con la clase de fuego que se pueda presentar.

Ley 1562 de 20212

Por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se establecen obligaciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Decreto 1072 de 2015

Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación de peligros, valoración de riesgos y adopción de medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25, que exige la implementación de mecanismos y recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Resolución 0312 de 2019

Mediante la cual se establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que exigen la implementación y mantenimiento de recursos a la atención de emergencias.

Norma Técnica Colombiana NTC 2885

Relativa a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios.

Norma Técnica Colombiana NTC 3808

Referente a los requisitos técnicos para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

Norma NFPA 10

Estándar internacional para extintores portátiles contra incendios que establece los criterios para inspección, mantenimiento, recarga, pruebas hidrostáticas y condiciones de servicio.

RELACIÓN CON EL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Dentro del análisis de amenazas y vulnerabilidad desarrollado por la entidad se han identificado escenarios de riesgo asociados a incendios de origen eléctrico, fallas en equipos, sobrecargas, cortocircuitos, combustión de materiales sólidos, almacenamiento de sustancias combustibles y demás situaciones que podrían comprometer la seguridad de las personas y las instalaciones.

Como medida de intervención y control, el Plan de Prevención, Preparación, y Respuesta ante Emergencias contempla la disponibilidad de equipos portátiles y satélite de extinción ubicados estratégicamente en las diferentes áreas de la sede, los cuales deben mantenerse permanentemente operativos para garantizar una respuesta inicial efectiva ante cualquier conato de incendio.

Por lo anterior, el mantenimiento, recarga y certificación de estos equipos constituye una actividad esencial para la ejecución y cumplimiento del Plan de Emergencias, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta y contribuyendo al control, oportuno de situaciones que puedan poner en riesgo la vida, la salud, el patrimonio institucional y la continuidad de las actividades misionales.

En este contexto, se ha identificado la necesidad institucional de contratar, mediante el mecanismo de mínima cuantía, el respectivo mantenimiento de los elementos descritos en este contrato.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que el siguiente objeto ***"25-9232-109 Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de elementos o dispositivos de seguridad en las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"*** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2026.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101516	25-9232-109 Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de elementos o dispositivos de seguridad en las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Junio	Junio	120	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	18.540.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**F - SERVICIOS**	**72000000**	**72100000**	**72101500**	**72101509**	**Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios**

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de elementos o dispositivos de seguridad en las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicio con persona jurídica.	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición.

- **EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (RECARGA)**

ITEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A SOLICITAR	CAPACIDAD	ESPECIFICACIONES - MANTENIMIENTOS
1	72101509	Extintor tipo A - Agua a Presión - 2,5 GL	UNIDAD	12	2.5 GL	Mantenimiento y Recarga - Extintor tipo A - Agua a Presión - 2,5 GL
2	72101509	Extintores Tipo K - 1,6 GL	UNIDAD	8	1,6 GL	Mantenimiento y Recarga - Extintores Tipo K - 1,6 GL
3	72101509	Extintores Co2 - 5 LB	UNIDAD	2	5 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Co2 - 5 LB
4	72101509	Extintores Co2 - 10 LB	UNIDAD	51	10 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Co2 - 10 LB
5	72101509	Extintores Co2 - 20 LB	UNIDAD	23	20 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Co2 - 20 LB
6	72101509	Extintores Multipropósito ABC - 5 LB	UNIDAD	6	5 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Multipropósito ABC - 5 LB

ITEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A SOLICITAR	CAPACIDAD	ESPECIFICACIONES - MANTENIMIENTOS
7	72101509	Extintores Multipropósito ABC - 10 LB	UNIDAD	45	10 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Multipropósito ABC - 10 LB
8	72101509	Extintores Multipropósito ABC - 20 LB	UNIDAD	56	20 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Multipropósito ABC - 20 LB
9	72101509	Extintor ABC MULTIPROPOSITO - satélite o rodantes 150 Lb	UNIDAD	2	150 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintor ABC MULTIPROPOSITO - satélite o rodantes 150 Lb

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
Alcance del servicio o contrato	Prestación a todo costo (mano de obra, insumos, repuestos, transporte, pruebas y certificaciones)	Objeto contractual
Normatividad aplicable	Cumplir con normas nacionales e internacionales vigentes	NFPA (72, 10, 25), NTC (2885, 3808, 1461), RETIE, Resolución 0312/2019; Decreto 1072 de 2015.
Extintores portátiles y rodantes	Para Inspección, recarga, pruebas y etiquetado. Reposición de partes dañadas.	NTC 2885 / NTC 3808
Entregables mínimos	• Diagnóstico por equipo • Certificado de mantenimiento y/o recarga por extintor • Etiqueta actualizada • Fecha de próxima revisión • Fichas técnicas de cada elemento • Inventario actualizado de equipos con información básica • Informe final • Registro fotográfico y soportes de disposición final de residuos cuando aplique.	Objeto contractual / Plan de Emergencias

Además de las anteriores especificaciones, el proponente debe:

- Programación del servicio: El contratista junto con el supervisor, realizarán la programación para el retiro y recarga de extintores por sedes o áreas, garantizando que no queden zonas sin cobertura. Para ello, debe entregar de manera temporal y en igual número, (durante el tiempo de la actividad de mantenimiento y recarga), los extintores de reemplazo equivalentes durante la ejecución del servicio.
- El proponente deberá enviar una certificación donde indica que puede presentarse presencialmente en el centro de formación en el momento que se requiera.
- Los elementos deben entregarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa de la naturaleza del producto, equipo, y/o elemento solicitado acorde también con la ficha técnica correspondiente.
- El proveedor debe incluir la asesoría y accesorios correspondientes de cada elemento si así aplica.

- Los elementos deben ser entregados por el proveedor en el sitio del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo y/o en la sede o subsede donde se requiera el servicio.
- Los elementos que así lo requieran deben tener fechas de vencimiento, y/o revisión, y/o inspección y recarga.
- Las calidades y cualidades mínimas de los productos se encuentran anexas dentro de las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual, sin desconocer las establecidas en las normas y requerimientos técnicos que aplique.
- Los proponentes deberán allegar las fichas técnicas de los elementos objeto del servicio.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
- El proponente deberá dar aceptación de las fichas técnicas y brindar la seguridad de dar cumplimiento de acuerdo con lo expresado.

Es de carácter obligatorio que, al momento de la prestación del servicio, el personal del contratista se presente debidamente dotado con los respectivos Elementos de Protección Personal (EPP) y cuente con la afiliación vigente y al día al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá aportar los correspondientes soportes que así lo acrediten.

NOTA. No se permitirá el ingreso del personal ni la ejecución de las actividades contratadas en caso de no contar con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos o de no presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los equipos en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, donde el supervisor lo indique.
2) El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.
3) El servicio de recarga de extintores debe cumplir con todas las normas y regulaciones establecidas por las autoridades locales y nacionales, incluyendo las Normas Técnicas Colombianas correspondientes. Se debe seguir un proceso de recarga riguroso y seguro que incluya la inspección detallada, recarga

del agente extintor, pruebas de presión y cualquier otro procedimiento necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores.

4) Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de estos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo con la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.
5) El contratista, deberá emitir una certificación por el mantenimiento y la entrega de cada cilindro, extintor recargado, con la cual garantiza el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad exigidas.
6) Cada elemento debe contener la etiqueta de identificación con sus características e instrucciones de uso, así como una placa de diseño donde se reflejan sus condiciones de fabricación y mantenimiento, donde se incluya:

- Fecha de revisión actual mes y año
- Fecha de próxima revisión mes y año
- Fecha de fabricación del extintor
- Tipo de agente químico que contiene en el extintor

7) El contratista realizará la programación para el retiro y recarga de extintores por sedes o áreas, garantizando que no queden zonas sin cobertura. Para ello, entregará de manera temporal y en igual número, (durante el tiempo de la actividad de mantenimiento y recarga), los extintores de reemplazo equivalentes durante la ejecución del servicio, garantizando la protección contra un eventual incendio sin que esto llegara a generar costo alguno para el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha, de acuerdo con la NTC aplicable.
8) Entregar copia de la Licencia Ambiental y certificaciones de alianzas comerciales vigentes del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
9) Al finalizar el contrato el futuro contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:

- Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.
- Repuestos reemplazados
- Acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados
- Diagnostico final del servicio

10) Todos los costos que se deriven de la ejecución del contrato serán cubiertos por el contratista.
11) Realizar la prestación de servicio con las características técnicas solicitadas y en cumplimiento de los estándares de calidad vigentes.
12) Informar oportunamente al supervisor sobre las decisiones técnicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo del contrato.
13) Entregar los bienes objeto de mantenimiento en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se

encuentran destinados; todos los costos que se originen por esta obligación deben ser cubiertos por el CONTRATISTA.

14) El contratista no podrá iniciar trabajos si no cuenta con la totalidad de permisos o requisitos exigidos por las autoridades administrativas, en caso de que apliquen.
15) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplimiento del SG-SST: El contratista deberá implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y garantizar que todas las actividades relacionadas con el objeto contractual se desarrollen bajo condiciones que prevengan accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2) Dotación y elementos de protección personal (EPP): El contratista se obliga a suministrar al personal operativo que intervenga en la ejecución del presente contrato, todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos del SENA.
3) Plan de trabajo seguro para actividades técnicas en campo: Adoptar medidas de prevención y control de riesgos laborales, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Uso racional de recursos naturales: El contratista se compromete a adoptar medidas de uso eficiente del agua, energía y otros recursos naturales involucrados directa o indirectamente en la cadena de suministro, en concordancia con los lineamientos del Programa de Gestión Ambiental del SENA y la Ley 373 de 1997 sobre uso eficiente del agua. Así mismo, deberá evitar el uso innecesario de combustibles fósiles durante el desarrollo del objeto contractual.
2) El contratista debe conocer y cumplir con todas las leyes, regulaciones y normas ambientales aplicables y relacionadas con el objeto contractual. Esto incluye, pero no se limita a, leyes sobre calidad del aire, agua, suelo, residuos y biodiversidad.
3) Gestión adecuada de residuos generados: El contratista será responsable por la recolección, almacenamiento temporal, disposición final y trazabilidad de cualquier residuo generado en el marco de la ejecución del contrato (mantenimiento y recarga de extintores, incluyendo polvos químicos, cilindros deteriorados, válvulas y demás repuestos), en concordancia con la normatividad ambiental vigente y el Plan Institucional de Gestión Ambiental del SENA.
4) Cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental del SENA: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar y cumplir los lineamientos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del SENA, especialmente aquellos relacionados con eficiencia energética, uso racional de recursos, reducción de impactos y protección de la infraestructura institucional. La

supervisión del contrato podrá verificar este cumplimiento mediante inspecciones, formatos de seguimiento y controles técnicos.

5) Implementar prácticas de prevención de contaminación durante la ejecución de las actividades, evitando vertimientos, emisiones o disposición inadecuada de residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (5) meses contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y, en todo caso, hasta el 30 de noviembre de 2026.

NOTA. Existen varios extintores con diferente fecha de vencimiento, por tanto, se debe programar con el supervisor la fecha para la recarga antes de su fecha de vencimiento, de acuerdo con su naturaleza y respectivo proceso de recarga inherente a dichos elementos.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha Cundinamarca, en la Carrera 36 #17-206 Ciudad Verde, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, Regional Cundinamarca – SENA, en la subsede Sibaté (Km 2 Vía Sibaté Vereda la Colonia), o en los demás municipios de Influencia del Centro de formación (Sibaté, Granada, San Antonio del Tequendama y Tena). La prestación del servicio será coordinada con quien ejerza la supervisión en el municipio de Soacha.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Soacha – Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca del SENA cancelará al PROVEEDOR el valor del contrato mediante pagos PARCIALES MENSUALES, conforme al volumen de recargas realizadas en el periodo de acuerdo con las fechas de vencimiento de los extintores y las necesidades de la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación válida de la factura electrónica y de los documentos exigidos para cada entrega, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de supervisión establecidos. 1) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. 2) Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA) 3) Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del producto entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica. 4) Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores en caso de no encontrarse obligado el representante legal expediría certificado con el respectivo comprobante de pago de planillas. 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Con fecha de expedición NO mayor a tres (03) meses. PROCEDIMIENTO 01: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica (OLIMPIA) de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PROCEDIMIENTO 02: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de

	Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. REGLA IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario Andrés Eduardo Dueñas Montoya- Instructor SENA -, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, supuesto normativo que habilita esta modalidad para la adquisición de bienes, obras o servicios. Esta modalidad se encuentra prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los lineamientos institucionales vigentes del SENA.

El procedimiento para adelantar la contratación por mínima cuantía se sujetará a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (procedimiento de mínima cuantía), aplicable en armonía con los documentos y formatos institucionales de gestión contractual del SENA. En esta modalidad, la escogencia del contratista tendrá en

cuenta como único factor de selección la menor oferta económica, y para todos los efectos legales la oferta y su aceptación constituyen el contrato, según las reglas establecidas en el Manual de Contratación del SENA.

Así mismo, conforme al Manual de Contratación del SENA, en virtud de la regla introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, no hay concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía, la Entidad debe adelantar el procedimiento con base en la modalidad de mínima cuantía.

En relación con instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la Entidad deja constancia de que, realizada la verificación correspondiente, no existe un instrumento aplicable para el objeto del presente proceso; en consecuencia, la contratación se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos institucionales del SENA.

Finalmente, la selección de la modalidad y el desarrollo del proceso se soportan en la programación institucional y en la existencia de apropiación presupuestal, de conformidad con los documentos que integran el expediente (PAA/Certificación y CDP)

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El contrato se adjudicará por el valor de la oferta del adjudicatario que, cumpliendo con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos, presente la oferta económica de menor valor para el servicio de mantenimiento y recarga de elementos o dispositivos de seguridad.

Lo anterior se adopta con el fin de garantizar una ejecución eficiente, racional y flexible de los recursos públicos, en atención a los principios de economía, planeación, eficacia y necesidad del servicio.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	**18.540.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9826	2026-06-03	2026-12-30	923224 C INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE	18.540.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía se adelantará mediante invitación pública y la Entidad seleccionará la oferta con el menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, cuando haya lugar a ello, así como con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso.

El proceso NO será adjudicado por monto agotable, sino por la suma total resultante de las cantidades estimadas por ítem definidas en el numeral 2.6 del presente estudio previo y fichas técnicas, y los valores unitarios ofrecidos por el proponente. Por tanto, la adjudicación será por un valor cierto y determinado, correspondiente al valor total de la oferta económica evaluada como más favorable.

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, contener, por cada ítem, el valor unitario incluidos los impuestos, tarifas y descuentos a que hubiere lugar, con base en las cantidades estimadas definidas en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En el caso de proponentes pertenecientes al régimen simplificado, que no facturan IVA, deberán indicar en su oferta dicho régimen y presentar valores sin el impuesto. Para efectos comparativos, y a fin de garantizar igualdad de condiciones, la evaluación económica se realizará sobre los valores unitario incluido los impuestos y demás tarifas correspondientes.

Para establecer el orden de elegibilidad, se verificará que el proponente que presente el menor valor total de la oferta (resultado de la sumatoria de los valores unitarios por ítem) cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos en el proceso. Esta verificación se realizará únicamente con el proponente que haya presentado la oferta económica más baja; si este no cumple con los requisitos, se procederá con el segundo proponente en orden ascendente, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún proponente, se declarará desierto el proceso.

La propuesta económica se evaluará conforme al menor valor total ofertado, derivado de la sumatoria de los ítems requeridos, y no con base en un monto proyectado o presupuestado por la Entidad. El presupuesto oficial servirá únicamente como tope de asignación presupuestal, y no como criterio de adjudicación directa.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el

Pliego, relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredita su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *Certificación bancaria*

El oferente deberá aportar una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, en la que se indiquen los siguientes datos:

Nombre del titular de la cuenta
Número de cuenta
Tipo de identificación (NIT o Cédula)
Sucursal
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Esta certificación es necesaria para registrar la cuenta bancaria en el contrato y efectuar allí los pagos derivados del mismo. La cuenta deberá estar activa y haber sido abierta hace no más de 90 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá ser aportado una vez se adjudique el contrato, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera respecto a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas (Concepto Superfinanciera No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.17 *Registro de información tributaria RIT SOACHA*

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una declaración juramentada en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha. Esta inscripción tiene como finalidad identificar y clasificar a las personas y entidades como contribuyentes, declarantes, agentes de retención o sujetos con obligaciones tributarias, de acuerdo con la prestación de servicios realizados al municipio. El proponente deberá tener en cuenta el costo del pago del impuesto correspondiente en su oferta económica.

5.2.1.18 *Pacto de transparencia*

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del formato mencionado. En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente en su oferta deberá cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ACÁPITE Y SUS FORMULARIOS O ANEXOS, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

En virtud de lo anterior el proponente deberá acreditar:

a). Declaración en plataforma SECOP II.

Como parte de la oferta, el proponente deberá presentar una Carta de Compromiso, firmada por su representante legal o apoderado debidamente facultado, bajo gravedad de juramento, en la que declare lo siguiente:

- Que ha leído, comprendido y acepta en su integridad el contenido de los estudios previos, fichas técnicas, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, anexos y las adendas que se expidan en el marco del proceso contractual.
- Que el servicio ofrecido, servicio de mantenimiento y recarga de elementos o dispositivos de seguridad en las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y que ha verificado su adecuación a las necesidades descritas en el objeto contractual.
- Que se compromete a prestar los servicios contratados utilizando exclusivamente productos, insumos, maquinaria, equipos y herramientas que cumplan con la normatividad vigente y con los estándares técnicos exigidos por la Entidad, en concordancia con la legislación aplicable, tales como: Decreto 1496 de 2013, Resoluciones 901 de 2006 y 2749 de 2017, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015, entre otras.
- Que se compromete a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, y a responder por la calidad, idoneidad y oportunidad de los mismos, asumiendo la responsabilidad por los eventuales defectos, fallas o incumplimientos que se deriven durante la ejecución contractual, conforme a la legislación vigente y lo estipulado en el contrato.
- Que, en cumplimiento del principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, anexa a esta declaración las fichas técnicas correspondientes al servicio motivo del objeto del contrato, en las cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos normativos exigidos en el presente proceso de selección.

Dicha oferta técnica deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas y señaladas en el apartado ANEXO 1: FICHA TÉCNICA.

b). Requisitos de experiencia exigidos a los proponentes

El oferente deberá aportar mínimo TRES (03) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.

Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación.

Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Cargo y firma del funcionario que expide la certificación.
- Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente).
- Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.

c). Condición para MIPYMES

En caso de que el proceso esté limitado exclusivamente a MIPYMES, o si el proponente acredita su calidad de micro, pequeña o mediana empresa, podrá cumplir este requisito con UN (1) contrato ejecutado, sin que sea exigible una cuantía mínima específica, siempre que el objeto sea similar al del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la misma información enunciada anteriormente

Para efectos de esta condición, la calidad de MIPYME deberá acreditarse mediante:

- Registro mercantil actualizado, y/o
- Certificación del tamaño empresarial expedida por la Cámara de Comercio, conforme al Decreto 957 de 2019.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Si los contratos fueron ejecutados mediante Unión Temporal o Consorcio, el SENA tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente dentro del contrato para efectos de habilitación. Para ello, el proponente deberá presentar el documento de

constitución del Consorcio o la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, la cual será verificada por el evaluador encargado del área de Seguridad y Salud en el Trabajo designada por la Entidad, según lo establecido en el estudio previo y/o por su equivalente.

Estos requisitos se evaluarán como habilitante técnico y su cumplimiento es obligatorio para la adjudicación del contrato.

El proponente deberá entregar lo dispuesto en cada criterio:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST.	PRE-CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente por **parte de su ARL** en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	PRE-CONTRACTUAL

Una vez el contrato sea adjudicado, el contratista debe aportar al supervisor, los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	CONTRACTUAL
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	CONTRACTUAL

5.2.2.2 De gestión ambiental

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, la cual será verificada por el evaluador encargado del área de Gestión Ambiental designado por la Entidad, según lo establecido en el estudio previo y/o por su equivalente.

Estos requisitos se evaluarán como habilitante técnico y su cumplimiento es obligatorio para la adjudicación del contrato.

El proponente deberá entregar lo dispuesto en cada criterio:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	PRE-CONTRACTUAL

Una vez el contrato sea adjudicado, el contratista debe aportar al supervisor, los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	CONTRACTUAL

5.2.3 Oferta económica

Criterio de Selección: El precio será el único factor de selección en este proceso de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad adjudicará el contrato al oferente que:

- Cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (incluyendo los estudios previos y la invitación a participar).
- Ofrezca el menor precio dentro de los parámetros establecidos.
- No se asignarán puntajes para evaluar características adicionales del objeto a contratar, su calidad o condiciones, dado que este criterio no aplica en los procesos de mínima cuantía.

REGLA: OFERTA ECONOMICA: De acuerdo con el estudio de mercado, el valor estimado corresponde a la sumatoria total de los valores promedio totales de las cantidades fijas requeridas de los 9 ítems, la cual asciende a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M. CTE. ($ 13.332.354,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos,

tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, incluyendo transporte.

El contrato se adjudicará a la propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos, presente la oferta económica de menor valor para la totalidad de ítems y en las cantidades fijas requeridas.

Condiciones y Requisitos para la Presentación de la Oferta Económica

En el marco del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, y las directrices del Normograma del SENA, se establecen los siguientes requisitos y condiciones para la presentación de la oferta económica en este proceso de mínima cuantía:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II todas las preguntas y campos dispuestos para la presentación y evaluación de la oferta económica.

Nota: La propuesta económica deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Esto incluye, pero no se limita a:

- Costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes o servicios.
- Transporte y logística, cuando aplique.
- Derechos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y municipal.
- Cualquier otro costo asociado a la correcta ejecución del contrato, asegurando su cumplimiento a todo costo y en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La plataforma SECOP II, en el ítem de **OFERTA ECONÓMICA** estará diseñada así:

OFERTA: La oferta incluye el valor total promedio de cada ítem, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos. Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar el valor unitario de cada uno de los 9 ítems requeridos, teniendo en cuenta las cantidades fijas establecidas y las especificaciones relacionadas en las fichas técnicas. El proponente no podrá exceder el valor unitario estimado de cada ítem o elemento, como tampoco el monto total resultante de su sumatoria, el cual se establece en **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO M.CTE. ($825.065,00)**. Así mismo, el proponente tampoco podrá exceder el valor total de la totalidad de cantidades de los nueve (9) ítems, la cual se estima en **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M. CTE. ($ 13.332.354,00)**

ÍTEM	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO (PROMEDIO)	VALOR TOTAL (PROMEDIO)
1	Extintor tipo A - Agua a Presión - 2,5 GL	Unidad	12	$ 48.770,00	$ 585.240,00
2	Extintores Tipo K - 1,6 GL	Unidad	8	$ 63.963,00	$ 511.704,00
3	Extintores Co2 - 5 LB	Unidad	2	$ 60.928,00	$ 121.856,00
4	Extintores Co2 - 10 LB	Unidad	51	$ 71.772,00	$ 3.660.372,00
5	Extintores Co2 - 20 LB	Unidad	23	$ 202.300,00	$ 4.652.900,00
6	Extintores Multipropósito ABC - 5 LB	Unidad	6	$ 19.584,00	$ 117.504,00
7	Extintores Multipropósito ABC - 10 LB	Unidad	45	$ 26.010,00	$ 1.170.450,00
8	Extintores Multipropósito ABC - 20 LB	Unidad	56	$ 34.238,00	$ 1.917.328,00
9	Extintor ABC MULTIPROPOSITO - satélite o rodantes 150 Lb	Unidad	2	$ 297.500,00	$ 595.000,00
				$ 825.065,00	**$ 13.332.354,00**

LA OFERTA DE MENOR VALOR SERA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Nota: Se aclara que la menor oferta corresponde al menor valor del total resultante de la sumatoria del total de las cantidades establecidas de cada uno de los 9 ítems. El proponente no podrá exceder el valor unitario estimado de cada ítem o elemento, como tampoco el monto total resultante de su sumatoria, el cual se establece en **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M. CTE. ($ 13.332.354,00)**

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al objeto contractual.

8. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
- Dirección: Carrera 36 # 17-206 Ciudad Verde — Soacha (Cundinamarca)
- NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual:

El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL, la Garantía Única, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del contrato y que se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el normograma institucional del SENA, la aplicación de capítulos de contratación pública de acuerdos comerciales internacionales solo procede si existe competencia efectiva con bienes o servicios originarios de países con tratado vigente y si el proceso queda dentro del ámbito de aplicación de dichos acuerdos (naturaleza, modalidad y umbrales).

En el presente proceso —cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE ELEMENTOS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, no es procedente aplicar acuerdos comerciales internacionales. La razón es triple: (i) la naturaleza es de prestación de servicios técnicos integrales ejecutados local y operativamente en el CIDE Soacha, sin configuración de importaciones ni de bienes transables sujetos a competencia internacional; (ii) los suministros y repuestos se incorporan como parte del servicio sin constituir una adquisición independiente que habilite trato preferencial por origen; y (iii) el monto estimado no supera los umbrales de los capítulos de contratación pública de los TLC vigentes, por lo que el proceso queda fuera de cobertura.

En consecuencia, y conforme a la interpretación de Colombia Compra Eficiente sobre cobertura y umbrales, este proceso se rige exclusivamente por la normativa interna (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), sin exigencia de aplicar preferencias ni condiciones de acceso derivadas de acuerdos comerciales. Se garantiza así un procedimiento ajustado a derecho, transparente, eficiente y adecuado a la naturaleza del objeto contractual.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá			N/A	N/A	N/A
Chile			N/A	N/A	N/A
Corea			N/A	N/A	N/A
Costa Rica			N/A	N/A	N/A
Estados Unidos			N/A	N/A	N/A
Estados AELC			N/A	N/A	N/A
México			N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea			N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del sector
- Análisis del mercado
- Matriz de riesgos
- Anexo a la invitación pública
- CDP
- PAA
- Anexos SECOP II

El presente documento se suscribe el 18 de junio de 2026

CELIS CASTRO ARGEMIRO

Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.06.19 11:20:01 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Omar Wilson Carranza Ballén – Profesional contratación.
Revisó componente jurídico: Leonela Bello Morera – Abogada contratación y convenios.
Revisó componente técnico: Andrés Eduardo Dueñas – Instructor
Revisó estructurador SST: María Constanza Calderón Meneses – Contratista CONSTANZA CALDERÓN M.
Revisó estructurador ambiental: Natalia Rocío González Cadavid- Contratista Natalia González
Revisó componente financiero - económico: Diana Marcela Murillo - Estructuradora Financiera

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.